



Plan

Privacidad y seguridad de la información 2023 -2026



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación
Financiera - **URF**

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo del plan.....	2
3.	Objetivos específicos	2
4.	Alcance	3
5.	Marco normativo.....	3
6.	Roles y responsabilidades.....	5
7.	Términos y definiciones.....	6
8.	Marco institucional	9
8.1.	Objeto	9
8.2.	Misión	9
8.3.	Visión	10
8.4.	Funciones	10
8.5.	Estructura Administrativa	10
8.6.	Modelo de Operación por Procesos.....	11
9.	Modelo de privacidad y seguridad de la información.....	12
9.1.	Diagnóstico del modelo de seguridad y privacidad de la información.....	13
9.2.	Fase de implementación de la estrategia de seguridad digital.....	16
9.2.1.	Liderazgo.....	17
9.2.2.	Gestión de riesgos.....	17
9.2.3.	Implementación de controles	17
9.2.4.	Gestión de incidentes.....	18
9.2.5.	Cultura de la seguridad	18
10.	Plan de trabajo 2023 – 2026.....	18
11.	Fase de seguimiento y evaluación.....	22
12.	Fase de mejora.....	22
13.	Documento referente.....	22
14.	Datos de elaboración y control de cambios	23



1. Introducción

La Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera - URF, teniendo en cuenta que la información es un activo indispensable para la toma de decisiones, la garantía de derechos fundamentales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, presenta el plan de seguridad y privacidad de la información 2023- 2026, como instrumento para implementar un modelo de gestión de la privacidad y seguridad de la información basado en la mitigación del riesgo y encaminado a generar cultura en torno al uso adecuado de la misma.

Dado que toda información es sensible a riesgos y amenazas, es fundamental implementar controles para su protección, partiendo de una valoración del nivel de criticidad, implementar la protección debida, mitigar y/o evitar posibles pérdidas de su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Con este fin se definieron once (11) acciones para el ciclo de operación del modelo, que, a su vez, se divide en cinco fases de operación:

- Diagnóstico
- Planificación
- Implementación
- Mejora continua
- Evaluación de desempeño

Todas las acciones están encaminadas a responder oportunamente a los retos de la privacidad y seguridad de la información.

2. Objetivo del plan

Definir las actividades del plan de privacidad y seguridad de la información en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, mediante la puesta en marcha del modelo de privacidad y seguridad de la información y la definición de prioridades de gestión de los riesgos, para garantizar la protección y el uso adecuado de los activos de información de la entidad.

3. Objetivos específicos

- Implementar el modelo de privacidad y seguridad de la información.
- Socializar e implementar las estrategias del plan de privacidad y seguridad de la información.
- Fortalecer el nivel de madurez de la Unidad frente a la gestión de la privacidad y seguridad de la información.

4. Alcance

El plan de seguridad y privacidad de la información contiene acciones relacionadas con los siguientes temas:

- Análisis de los lineamientos del modelo de privacidad y seguridad de la información
- Gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información
- Seguimiento a la implementación de controles de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

5. Marco normativo

Tema	Norma	Artículo	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos. 15, 20, 74	Del derecho a la información y tratamiento de los datos personales.
Habeas data y manejo de información	Ley 1266 de 2008	Toda	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Creación bien nuevo jurídico Tutelado, relacionado con protección de información y datos personales	Ley 1273 de 2009	Toda	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Tema	Norma	Artículo	Descripción
Protección de datos personales	Ley 1581 de 2012	Toda	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Transparencia y acceso a información pública	Ley 1712 de 2014	Toda	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Acceso y uso de datos	Ley 527 de 1999	Toda	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Gobierno digital	Decreto 2693 de 2012	Todos	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
Tratamiento de datos personales	Decreto 1377 de 2013	Todos	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Transparencia	Decreto 103 de 2015	Todos	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Tecnologías de la información	Decreto 1078 de 2015	Todos	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Gobierno digital	Decreto 2693 de 2012	Todos	Estrategia de Gobierno en Línea. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Tema	Norma	Artículo	Descripción
Gobierno digital	Decreto 2573 de 2014	Todos	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Transparencia, servicio al ciudadano y gobierno digital	Resolución 1519 de 2020	Todos	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

6. Roles y responsabilidades

Roles	Responsabilidades
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	En esta instancia institucional se debe aprobar el plan y hacer seguimiento periódico a su cumplimiento. Identificar oportunidades de mejora.
Proceso gestión de información	Liderar técnicamente la implementación del plan y hacer seguimiento a su implementación.
Proceso direccionamiento y planeación	Acompañar la gestión integral de riesgos de la Unidad y en la formulación del plan de acción.
Proceso control y evaluación	Realizar seguimiento y control de lo establecido en el plan, de acuerdo con la programación del plan anual de auditoría.
Proceso gestión de comunicaciones	Publicar y divulgar el plan y sus componentes, previa solicitud del proceso de gestión de la información.
Servidores públicos y pasantes	Dar cumplimiento al plan.

7. Términos y definiciones

- **Acceso a la información pública:** derecho fundamental que consiste en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceso a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).
- **Activo de información:** información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
- **Amenazas:** causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).
- **Análisis de riesgo:** proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).
- **Confidencialidad:** acceso a la información solo mediante autorización y de forma controlada.
- **Datos personales:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).
- **Datos personales públicos:** dato que no es semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3).
- **Datos personales privados:** dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h).
- **Datos personales mixtos:** información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

- **Datos personales sensibles:** aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3).
- **Disponibilidad:** la información del sistema debe permanecer accesible mediante autorización.
- **Encargado del tratamiento de datos:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).
- **Información pública clasificada:** aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).
- **Información pública reservada:** aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).
- **Integridad:** modificación de la información solo mediante autorización.
- **Ley de transparencia y acceso a la información pública:** Ley Estatutaria 1712 de 2014.
- **Mecanismos de protección de datos personales:** lo constituyen las distintas alternativas con que cuentan las entidades destinatarias para ofrecer protección a los datos personales de los titulares tales como acceso controlado, anonimización o cifrado.

- **Privacidad:** derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar.
- **Privacidad de la información:** derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales e información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar. (Modelo de privacidad y seguridad de la invitación).
- **Responsable del tratamiento de datos:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581 de 2012, art 3).
- **Riesgo:** posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- **Seguridad de la información:** preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).
- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI:** conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).
- **Titulares de la información:** personas naturales cuyos datos personales sean objeto de tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3)
- **Tratamiento de datos personales:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales relacionadas con la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012, art 3).



- **Trazabilidad:** cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad. (ISO/IEC 27000).
- **Vulnerabilidad:** debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas. (ISO/IEC 27000).

8. Marco institucional

La Unidad de Proyección Normativa Estudios de Regulación Financiera URF fue creada mediante el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016. Allí se establece su objeto, funciones y estructura. Adicionalmente, a continuación, se presentan la misión y la visión aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

8.1. Objeto

La Unidad de Proyección Normativa Estudios de Regulación Financiera URF, tendrá por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.

8.2. Misión

Somos una Unidad administrativa especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de la preparación normativa y generación de conocimiento en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora, solidaria de ahorro y crédito, y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos de captación, para fortalecer la estabilidad, solidez, el desarrollo, la inclusión y la innovación, del sector financiero en beneficio de sus consumidores.



8.3. Visión

En 2026 seremos una entidad cada vez más innovadora y eficiente gracias al proceso de transformación y fortalecimiento institucional. Continuaremos siendo un referente en la aplicación de los más altos estándares de diagnóstico y proyección normativa para promover la estabilidad, solidez, el desarrollo, la inclusión y la innovación, del sector financiero, bursátil, asegurador y solidario de ahorro y crédito, mediante la ejecución de un ciclo regulatorio que considere las necesidades, las nuevas tecnologías, los cambios y expectativas del mercado, en beneficio de sus consumidores.

8.4. Funciones

1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con los estándares que se fijen para el efecto.
2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto.
3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometán a su consideración.
4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. Por
5. Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para el efecto.
6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia.
7. Las demás funciones que le sean asignadas.

8.5. Estructura Administrativa

En el año 2016 se modificó la estructura administrativa de la Unidad mediante Decreto 1658 del 16 de octubre, quedando integrada por Consejo Directivo, Dirección y (3) Subdirecciones: Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, Subdirección de Desarrollo de Mercados y Subdirección de Regulación Prudencial.



Ilustración 1. Elaboración URF

8.6. Modelo de Operación por Procesos

El sistema de gestión institucional – SGI de la Unidad opera a través de nueve procesos institucionales, los cuales se detallan a continuación:

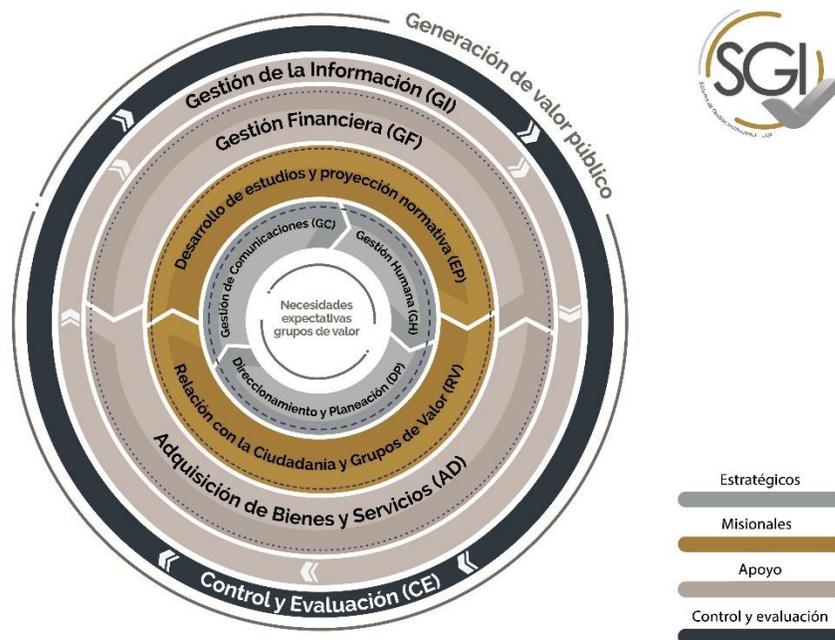


Ilustración 2. Modelo de Operación por Procesos institucional URF

9. Modelo de privacidad y seguridad de la información

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG desarrolla la política gobierno digital en el marco de la estrategia gobierno en línea que posteriormente hizo tránsito a gobierno digital, en aras de transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que les permitan responder a las necesidades que demanda un escenario de economía digital, así como al establecimiento y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes que les ofrezcan mejores condiciones a los ciudadanos y un nivel superior de vida. No se trata únicamente de automatizar procesos o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía, sino de empoderarlos, a partir de la perspectiva TIC para la sociedad.

En este sentido, MinTIC , mediante el Decreto 1075 de 2015, definió el componente de privacidad y seguridad de la información, como un componente integral de la estrategia y elaboró un modelo de privacidad y seguridad de la información, el cual contempla buenas prácticas, lineamientos de transparencia y acceso a la información pública y un marco de arquitectura TI, operativo a partir de cinco (5) fases y seis (6) niveles de madurez que corresponden a la evolución en la implementación del mismo.

A continuación, se presentan gráficamente las fases del modelo:

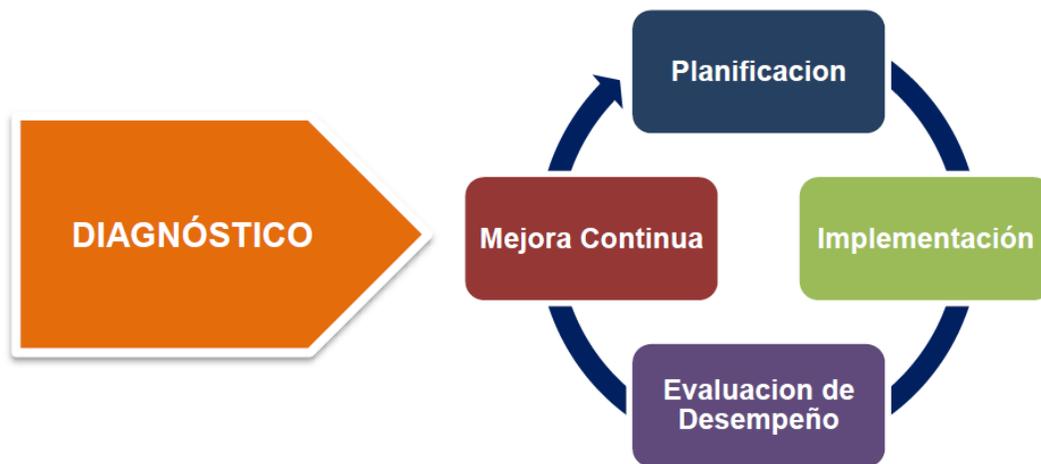


Ilustración 3. Ciclo de operación del modelo de seguridad y privacidad de la información. Fuente MinTIC

Nivel de madurez:

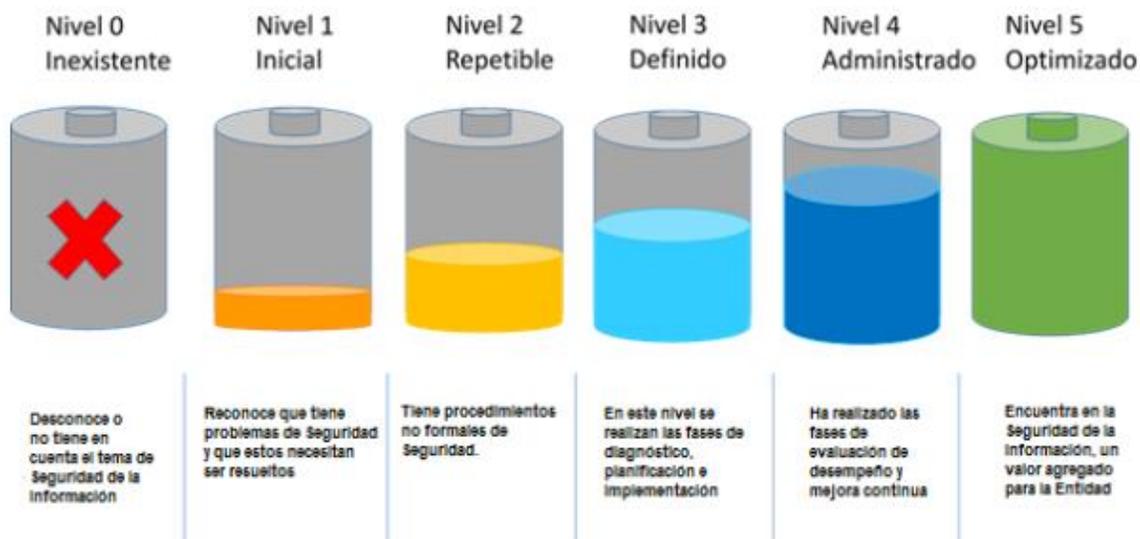


Ilustración 4. Niveles de madurez del modelo. Fuente MinTIC

En este orden de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la Unidad, con el fin de gestionar adecuadamente la seguridad y privacidad de sus activos de información, ha establecido diez actividades divididas en cinco (5) fases, las cuales se detallan a continuación.

9.1. Diagnóstico del modelo de seguridad y privacidad de la información

Para la elaboración del diagnóstico se utilizó el instrumento de medición proporcionado por MinTIC y la información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta que la Unidad desarrolla lo relacionado con la privacidad y seguridad de la información, a través de Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETI del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Convenio interadministrativo No. 002 de 2016 suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dominio		Calificación	Evaluación de efectividad de control
A.5	Políticas de seguridad de la información	100	Gestionado
A.6	Organización de la seguridad de la información	93	Optimizado
A.7	Seguridad de los recursos humanos	100	Optimizado
A.8	Gestión de activos	96	Optimizado
A.9	Control de acceso	100	Gestionado
A.10	Criptografía	40	Repetible
A.11	Seguridad física y del entorno	100	Optimizado
A.12	Seguridad de las operaciones	100	Optimizado
A.13	Seguridad de las comunicaciones	100	Optimizado
A.14	Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas	93	Optimizado
A.15	Relación con los proveedores	100	Optimizado
A.16	Gestión de incidentes de seguridad de información	100	Optimizado
A.17	Aspectos de seguridad de la información de la gestión de la continuidad del negocio	90	Optimizado
A.18	Cumplimiento	96.5	Optimizado
Promedio		93	Optimizado

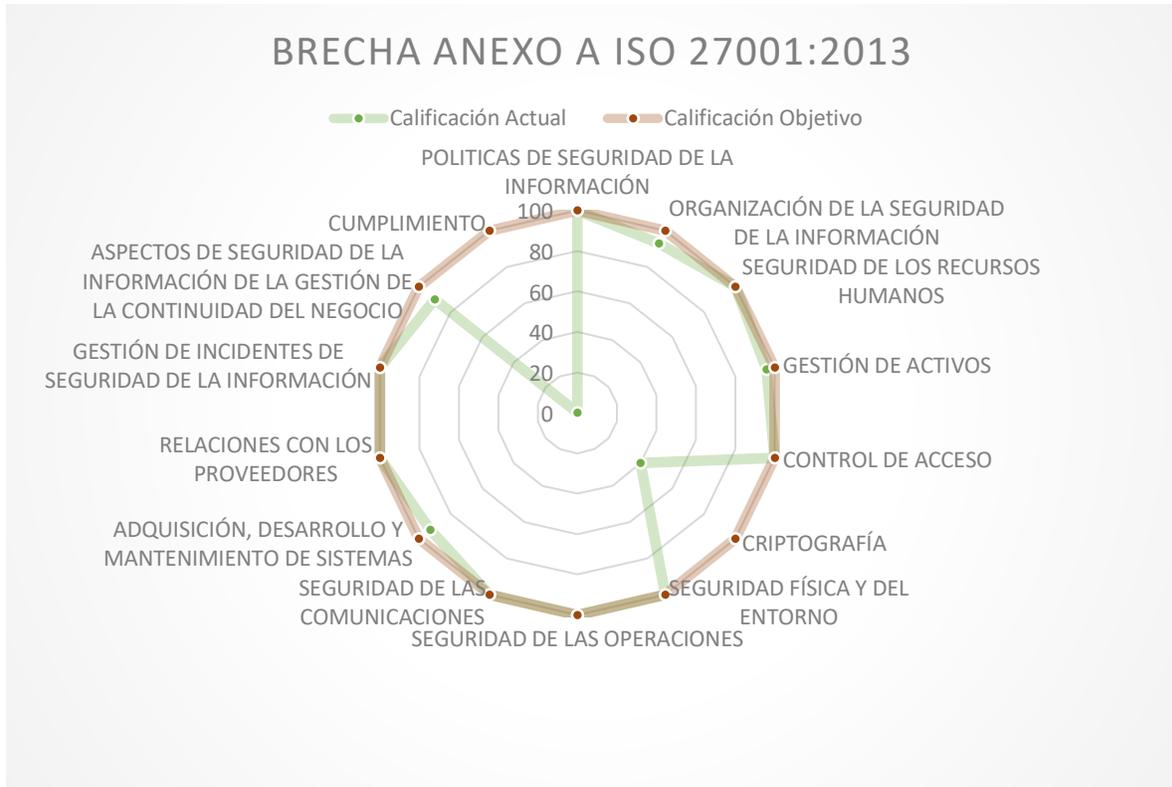


Ilustración 5. Autodiagnóstico

El diagnóstico indica que el promedio de calificación de la Unidad se encuentra en estado óptimo, con un puntaje de 93 sobre 100. Lo anterior, pese a que no cuenta con una plataforma tecnológica propia, que le permita suplir, de manera autónoma los requerimientos relacionados con seguridad y privacidad de la información, debido a limitaciones de orden presupuestal. Por esta razón, los servicios tecnológicos y de seguridad son cubiertos por el Ministerio de Hacienda y Crédito, en el marco del convenio interadministrativo 002 de 2016.

No obstante lo anterior, la Unidad cuenta con una política de privacidad y seguridad de la información, controles orientados a garantizar la privacidad y seguridad de la información, aplicados en coordinación con la oficina de tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán ajustados conforme a las necesidades identificadas en el presente plan y con el propósito de evitar la materialización de riesgos en la seguridad de la información.

Respecto a los resultados de implementación de la política de seguridad digital consignado en el formulario único de reportes de avance a la gestión – FURAG, se evidencia una tendencia al mejoramiento continuo por parte de la entidad:

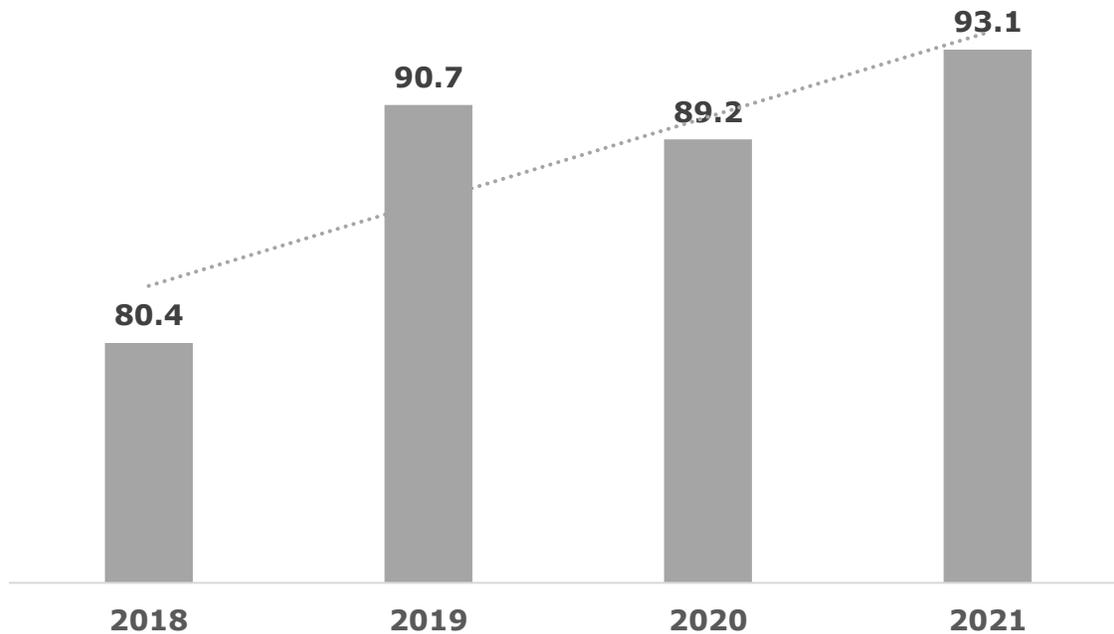


Ilustración 6. Histórico puntaje FURAG, política de seguridad digital URF

9.2. Fase de implementación de la estrategia de seguridad digital

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera define, implementa, evalúa y mejora las estrategias de seguridad digital en la que se integren los principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información, con base en el Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información -MPSI, así como en la política de riesgos de la entidad donde se integra lo referente a privacidad y seguridad de la información y lo establecido para la gestión de incidentes de seguridad de la información. Además, se articula con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo referente a la plataforma tecnológica, para dar cumplimiento al plan de privacidad y seguridad de la información.

En relación con lo anterior, la Unidad establece cinco estrategias alineadas con las definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:



Ilustración 7. Estrategias de seguridad de la información

9.2.1. Liderazgo

Establecer el Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información (MPSI) mediante la aprobación de la política general y demás lineamientos que se definan para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, con fundamento en el compromiso de la alta dirección y de los líderes de los procesos institucionales, a través del establecimiento de los roles y responsabilidades en seguridad de la información.

9.2.2. Gestión de riesgos

Determinar los riesgos de privacidad y seguridad de la información a través de la planificación y valoración que se defina buscando prevenir o reducir los efectos indeseados tendiendo como pilar fundamental la implementación de controles para el tratamiento de los riesgos.

9.2.3. Implementación de controles

Implementar las acciones necesarias para lograr los objetivos de seguridad y privacidad de la información y mantener la confianza en la ejecución de los procesos de la Unidad.



9.2.4. Gestión de incidentes

Mantener la coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la administración de incidentes de seguridad de la información con base a un enfoque de integración, análisis, comunicación de los eventos e incidentes y debilidades de seguridad.

9.2.5. Cultura de la seguridad

Fortalecer la cultura organizacional en materia de privacidad y seguridad de la información, mediante la socialización de las políticas, procedimientos, normas, buenas prácticas y demás lineamientos, la transferencia de conocimiento, la asignación y divulgación de responsabilidades de todo el personal de la entidad en privacidad y seguridad de la información.

10. Plan de trabajo 2023 – 2026

A partir de las fases definidas en el numeral anterior, a continuación, se presenta el plan general de trabajo 2023- 2026. Las acciones específicas se incluirán en el plan de acción institucional de cada vigencia, de acuerdo con los lineamientos del proceso de direccionamiento y planeación.



No.	Estrategia	Peso	Actividades	Peso	Producto	Responsable	Fecha	Desagregación por vigencias			
								2023	2024	2025	2026
1	Liderazgo	30%	1.1 Actualizar la política de seguridad de la información	12%	Política de seguridad de la información	Proceso de gestión de la información	2023	12%			
			1.2 Someter la política a aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y tramitar su formalización	6%	Política de seguridad de la información formalizada	Proceso de gestión de la información	2023	6%			
			1.3 Elaborar el manual de privacidad y seguridad de la información y tramitar su formalización	12%	Manual de seguridad y privacidad de la información formalizado	Proceso de gestión de la información	2023 - 2024	6%	6%		
2	Gestión de riesgos	30%	2.1 Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de seguridad de la información	30%	Riesgos de seguridad de la información integrados al sistema de gestión institucional- SGI y formalizados en el SMGI	Procesos de gestión de la información y direccionamiento y planeación	2025 - 2026			27,5%	2,5%
3	Implementación de controles	10%	3.1 Efectuar tratamiento de los riesgos	10%	Controles implementados y formalizados en los documentos de los procesos	Procesos de gestión de la información y direccionamiento y planeación	2025			10%	



No.	Estrategia	Peso	Actividades	Peso	Producto	Responsable	Fecha	Desagregación por vigencias			
								2023	2024	2025	2026
			3.2 Hacer seguimiento a la gestión de los riesgos y la operación de los controles asociados		Informe de gestión de riesgos y operación de controles	Procesos de gestión de la información y direccionamiento y planeación	2025				
4	Gestión de incidentes	10%	4.1 Socializar los incidentes de seguridad presentados, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	6%	Pieza comunicativa	Procesos de gestión de la información y gestión de comunicaciones	2025 - 2026			4%	2%
			4.2 Hacer seguimiento a los incidentes de seguridad reportados	4%	Reporte de seguimiento	Proceso de gestión de la información	2023 - 2025 - 2026	1%		2%	1%
5	Cultura de la seguridad	20%	5.1 Socializar el modelo de privacidad y seguridad de la información	12%	Evidencias de socialización	Proceso de gestión de la información	2023 - 2026	3%	3%	3%	3%
			5.2 Realizar charla de tratamiento de datos personales	4%	Acta sesión-Listado de asistencia	Proceso de gestión de la información	2023 - 2026	1%	1%	1%	1%
			5.3 Enviar piezas gráficas para sensibilizar a los servidores y pasantes en torno a la privacidad	4%	Piezas gráficas	Proceso de gestión de la información	2023 - 2026	1%	1%	1%	1%



No.	Estrategia	Peso	Actividades	Peso	Producto	Responsable	Fecha	Desagregación por vigencias			
								2023	2024	2025	2026
			y la seguridad de la información								
								30%	11%	48,5 %	10,5 %

11. Fase de seguimiento y evaluación

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF desarrollará el presente plan posterior a la aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las actividades estarán bajo la responsabilidad de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional a través del proceso de gestión de la información, en coordinación con el grupo de tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El seguimiento se realizará por medio del indicador asociado al cumplimiento de las actividades propuestas, de acuerdo con el peso porcentual asignado a cada una y para cada vigencia.

El indicador **cumplimiento de actividades** se determinó con base en los siguientes criterios:

- Período de cumplimiento de cada actividad
- Grado de Complejidad de las actividades asociadas

12. Fase de mejora

La Unidad tendrá en cuenta los resultados de la fase de seguimiento y evaluación para implementar las mejoras identificadas. De igual manera, implementará acciones que mitiguen situaciones de impacto, junto con acciones de mejora basadas en las lecciones aprendidas. Estas acciones se llevarán a plan de mejoramiento o al plan de acción de cada vigencia.

13. Documento referente

Tipo	Nombre
Política	Política de privacidad y seguridad de la información

14. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2023-06-08	1.0	TS-0271	Elaboración del documento.
2025-04-25	2.0	TS-0803	Ajuste del cronograma del documento.

Elaboración, revisión y aprobación	
Elaboración	
Nombre:	Juan Stiven Ríos Andrade
Cargo:	Asesor
Revisión	
Nombre:	Daissy Tatiana Santos Yate
Cargo:	Asesora
Aprobación	
Nombre:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo:	05 del 08 de junio de 2023